

INDICE DE SERVICIOS SUSPENDIDOS POR LA CRISIS SANITARIA

1. [Oficina de Extranjería](#)
2. [Dirección General de Policía](#)
3. [Convocatorias DELE y CCSE](#)
4. [Sede electrónica de las Administraciones Públicas](#)
5. [Oficina de Asilo y Refugio](#)
6. [Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación](#)
7. [Ministerio de Justicia y el Registro Civil Único – Servicios
Mínimos](#)
8. [Días Hábles – Acuerdo Consejo de Gobierno de la
Comunidad de Madrid](#)

1. Suspensión citas de Extranjería en trámites iniciales de residencia

La Oficina de Extranjería informa de la suspensión de las citas reservadas al Colegio de Abogados para trámites iniciales de residencia.

Como continuación a la última información proporcionada, y a consecuencia de las nuevas medidas de contención extraordinarias adoptadas por la situación generada por la evolución del coronavirus Covid-19, de acuerdo con las últimas instrucciones dictadas por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se ha acordado, como medida preventiva, el cese de la atención al público de carácter presencial en todas las oficinas de extranjeros integradas en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración.

Esta medida supone la suspensión temporal de todas las citas concertadas en esta oficina, con efectos desde el día 16/03/2020, inclusive, condicionada a la evolución de esta situación excepcional.

El Colegio de Abogados de Madrid informará a través de la web de las novedades y modificaciones que se produzcan debido a la evolución del escenario de contención.

(En esta categoría de citas reservadas entran las citas que la Red de mediadores teníamos convenidas con la Delegación de Gobierno).

2. Suspensión de cita previa en la DGP para expedición de documentos

La DGP suspende la expedición de documentos y la cita previa salvo por motivos de urgencia debidamente justificados.

Ante la situación generada por la evolución del COVID-19, y adoptando medidas tendentes a la protección de la salud de los ciudadanos, la Dirección General de la Policía ha dispuesto la suspensión de la cita previa para la expedición de todo tipo de documentos desde el día de hoy. Igualmente, quedan anuladas las citas previas ya concertadas hasta el momento.

En las oficinas de documentación sólo se atenderá la expedición de documentos por motivos de urgencia debidamente justificados.

Una vez que se restablezca la normalidad, todos los ciudadanos afectados deberán concertar de nuevo una cita previa.

Por decisión del Consejo de Ministros del 17 de marzo de 2020 se prorroga durante un año la validez de los DNI que caduquen a partir de la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020.

“La prórroga de la validez del documento nacional de identidad permitirá que puedan renovarse, conforme al procedimiento actual los certificados reconocidos incorporados al mismo por igual periodo”

3. Cancelación convocatorias exámenes DELE y CCSE

A continuación, se ofrece información sobre las decisiones tomadas por el Instituto Cervantes sobre la celebración de las convocatorias DELE y CCSE de 2020, a raíz de las medidas sanitarias extraordinarias adoptadas contra la propagación del coronavirus COVID-19:

CONVOCATORIAS CCSE

1. Convocatoria CCSE de 26 de marzo de 2020:

Se cancelan las convocatorias CCSE de marzo en las ciudades donde se hayan adoptado medidas especiales de movilidad y se haya impuesto el cierre de los centros de enseñanza.

El Instituto Cervantes seguirá estrictamente las instrucciones de las autoridades, cancelando las convocatorias en todos sus centros allí ubicados, aunque estos, por propia decisión, permanezcan abiertos para otras actividades.

Los candidatos inscritos en estos centros serán inscritos de manera automática a la convocatoria CCSE de mayo en el mismo centro y a la misma hora a la que estuvieran inscritos en la de marzo. Los cambios de inscripción de candidatos se realizarán centralizadamente desde la sede del Instituto Cervantes de Madrid. Cada candidato, una vez que su inscripción se haya cambiado a las pruebas CCSE de mayo de 2020, tendrá derecho, si esta convocatoria no le conviniera, a cambiar la fecha de su examen a otra fecha activa del año o a solicitar la anulación de su inscripción y, con ello, la devolución del importe total pagado.

Aunque no se publica el listado de las ciudades o países afectados, dado el constante cambio en las medidas especiales de movilidad y en las instrucciones de cierre de los centros de enseñanza, el Instituto Cervantes contactará con los distintos centros de examen para la confirmación o cancelación de las convocatorias.

2. Convocatoria CCSE de 30 de abril de 2020 (y sucesivas):

A fecha de hoy, estas convocatorias se mantienen según lo previsto en el calendario CCSE 2020, si bien se permanecerá en continua observación de la evolución de la situación de alerta sanitaria provocada por el COVID-19 y de las medidas de emergencia que tomen las autoridades responsables, por si hubiera que adoptar decisiones similares a las de la convocatoria de marzo.

CONVOCATORIAS DELE

1. Convocatoria DELE de abril de 2020

Queda cancelada la convocatoria DELE del 17 de abril de 2020.

Los candidatos inscritos en la convocatoria de abril serán transferidos a la convocatoria de julio, que tendrá lugar el día 10. Los cambios de inscripción se realizarán desde el Instituto Cervantes y el candidato recibirá notificación del cambio realizado.

En la convocatoria de julio, por tanto, se incluirá el DELE A1, que generalmente no se ofrece en esa convocatoria, para dar respuesta a los inscritos en abril.

En resumen, la convocatoria DELE del 10 de julio incluye los exámenes A1, A2, B1, B2 y C1, y se ofrece a los candidatos inscritos para la convocatoria de abril, como para los de la propia convocatoria de julio.

Los candidatos de la convocatoria de abril transferidos a julio que prefieran realizar los exámenes en otra convocatoria, podrán cambiar su inscripción a otra o solicitar la devolución del importe íntegro:

Si están inscritos en un centro de examen de España, el propio candidato podrá realizar el cambio o solicitud de devolución, en la página www.exámenes.cervantes.es

Para el caso de los candidatos inscritos fuera de España, la solicitud de cambio de convocatoria, o de cancelación, se realizará en el centro de examen donde cada candidato esté inscrito.

El Instituto Cervantes contactará directamente con sus centros de examen para darles indicaciones más precisas de funcionamiento y tratar la casuística particular de cada uno de ellos.

2. Convocatoria DELE de mayo de 2020

La convocatoria DELE de mayo de 2020, queda modificada de la siguiente manera:

- DELE para escolares (A1E y A2/B1E) queda cancelada la convocatoria.
- DELE general (A1, A2, B1, B2, C1 y C2) queda cancelada la convocatoria en Europa. Fuera de Europa se administrarán todos los exámenes generales en la fecha prevista: 16 de mayo.

Los candidatos inscritos en la convocatoria de mayo afectados por estas cancelaciones serán transferidos a la convocatoria de septiembre de 2020:

Viernes 11 de septiembre: DELE para escolares (A1E y A2/B1E).

Sábado 12 de septiembre: DELE generales (A1, A2, B1, B2, C1 y C2).

Los candidatos que quieran cancelar su inscripción o transferirla a otra convocatoria, podrán hacerlo de acuerdo con las pautas especificadas en el punto 1.

3. Las convocatorias DELE de octubre y noviembre se mantienen.

Estas medidas están sujetas a las variaciones que puedan derivarse de la evolución del impacto del coronavirus COVID-19, por lo que el Instituto Cervantes, en aras de contribuir al control del virus y en estricto seguimiento de las normativas que se vayan dictando en los diferentes países y regiones, se reserva la potestad de cancelar convocatorias en caso de necesidad o riesgo de salud para sus trabajadores, sus colaboradores y sus candidatos.

Para mayor información sobre estas u otras medidas de prevención relacionadas con los exámenes del Instituto Cervantes puede abrir una consulta en el [Centro de Atención al Usuario](#) del Instituto Cervantes o contactar con la sede del Instituto Cervantes en el país que desee.

Los centros de examen DELE/CCSE pueden seguir usando el canal habitual de comunicación con el Instituto Cervantes, que se encuentra plenamente operativo.

Para conocer la incidencia que la lucha contra la propagación del coronavirus COVID-19 está causando en la actividad de la sede central y de los centros del Instituto Cervantes en el mundo puede consultar en la siguiente página web https://www.cervantes.es/info_coronavirus.htm.

4. Sede Electrónica de las Administraciones Públicas de petición de cita previa

Aviso sobre la supresión de cita previa de policía para el trámite de expedición de tarjeta de identidad de extranjero (TIE) – toma de huellas, anulando las ya reservadas hasta la fecha.

Únicamente se atenderán expediciones por motivos de urgencia debidamente justificados.

También avisa sobre la supresión del servicio de Cita Previa-Policía para:

- Autorización de regreso.
- Carta de invitación.
- Prórroga de estancia sin visado.
- Prórroga de visado de estancia de corta duración.
- Certificado de NIE, de residente y de no residente.
- Cédula de inscripción de indocumentado.
- Título de viaje para la salida de España (indocumentado).
- Documentación relativa a protección internacional y estatuto de apátrida.
- Certificado de registro de ciudadano de la UE.

MUY IMPORTANTE: Trámites Oficinas de Extranjería

Se recuerda que la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece la *suspensión de los plazos administrativos*, declarando la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos hasta que pierda vigencia la declaración del estado de alarma –declarada en el citado real decreto– o, en su caso la prórroga del mismo.

Por todo ello, cuando esta situación se normalice, se retomará la actividad habitual y se informará debidamente de los pasos a seguir.

5. Oficina de Asilo y Refugio

Con motivo de las medidas adoptadas tras la evolución del COVID-19, se informa de que queda suspendida la atención al público en la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio (calle Pradillo, 38-40, Madrid) hasta nuevo aviso.

Por este motivo, no se realizarán segundas entrevistas durante las próximas semanas, de modo que quedan suspendidas todas las convocadas desde el lunes 16 de marzo, en adelante y hasta nuevo aviso.

También quedan suspendidos los trámites que realizan Policía Nacional y la Unidad de Trabajo de Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en dicho edificio.

En los próximos días, se publicará información relativa a las citas que han sido canceladas para realizar trámites con Policía Nacional.

La atención por parte de la Unidad de Trabajo Social se hará de forma telefónica a partir del lunes, 16 de marzo.

Por ello, a la hora de solicitar una cita, es preciso asegurarse de incluir correctamente el número de teléfono y el idioma en el que se desea ser atendido, así como de estar disponible en el día y hora de su cita, que es, además, orientativa.

6. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Relativos a los servicios de legalización e información ofrecidos en la calle Pechuán nº 1 de Madrid:

Con motivo de las medidas de seguridad establecidas por el Gobierno para evitar la expansión del coronavirus COVID-19, las ventanillas de LEGALIZACIONES de este Ministerio situadas en la calle Pechuán nº 1 permanecerán cerradas hasta nuevo aviso.

En cualquier caso, el servicio de legalizaciones por correo postal seguirá operativo. Para la presentación de legalizaciones por correo certificado es imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Remisión vía postal del documento cuya legalización se solicita al Servicio de Legalizaciones, Subdirección General de Asuntos Jurídicos Consulares, Calle Pechuán nº 1, Código Postal 28002 – Madrid.
- Acompañar el envío de un sobre prepagado para el retorno, de Postal Express, con la dirección de destino escrita, y contendrá igualmente indicación del nombre del destinatario y teléfono de contacto.

Para su comodidad se señala que la oficina de correos más cercana se encuentra en la calle Luis Vives nº 12, 28002 Madrid.

7. Servicios Mínimos – Ministerio de Justicia

Los servicios esenciales para garantizar la actividad judicial acordados ayer por el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, en diálogo permanente con las comunidades autónomas, son los siguientes:

1. Cualquier actuación judicial que, de no practicarse, pudiera causar un perjuicio irreparable.
2. Internamientos urgentes del artículo 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico).
3. La adopción de medidas cautelares u otras actuaciones inaplazables, como las medidas de protección de menores del artículo 158 del Código Civil.
4. Los juzgados de violencia sobre la mujer realizarán los servicios de guardia que les correspondan. En particular deberán asegurar el dictado de las órdenes de protección y cualquier medida cautelar en materia de violencia sobre la mujer y menores.
5. El Registro Civil prestará atención permanente durante las horas de audiencia. En particular, deberán asegurar la expedición de licencias de enterramiento, las inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y la celebración de matrimonios del artículo 52 del Código Civil.
6. Las actuaciones con detenido y otras que resulten inaplazables, como adopción de medidas cautelares urgentes, levantamientos de cadáver, entradas y registros, etcétera.
7. Cualquier actuación en causa con presos o detenidos.
8. Las actuaciones urgentes en materia de vigilancia penitenciaria.
9. En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, las autorizaciones de

entrada sanitarias, urgentes e inaplazables, derechos fundamentales cuya resolución tenga carácter urgente, medidas cautelarísimas y cautelares que sean urgentes, y recursos contencioso-electorales.

10. En el orden jurisdiccional social, la celebración de juicios declarados urgentes por la ley y las medidas cautelares urgentes y preferentes, así como los procesos de Expedientes de Regulación de Empleo y Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

11. En general, los procesos en los que se alegue vulneración de derechos fundamentales y que sean urgentes y preferentes (aquellos cuyo aplazamiento impediría o haría muy gravosa la tutela judicial reclamada).

12. El/la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia, el/la Presidente/la de la Audiencia Provincial y el/la Juez/a Decano/a adoptarán las medidas que procedan relativas al cese de actividad en las dependencias judiciales en que se encuentren sus respectivas sedes, y cierre y/o desalojo de las mismas en caso de que procediera, poniéndolo en conocimiento y en coordinación con la Comisión de Seguimiento competente.

Registro Civil Único

Mientras dure la alerta por el COVID-19m este Registro Civil Único de Madrid realizará exclusivamente las siguientes funciones:

- Celebración de matrimonios ya señalados, solo podrán acceder a las salas los contrayentes y dos testigos.
- Inscripciones de nacimientos dentro del plazo (30 primeros días después del nacimiento).
- Firma de licencias de enterramiento
-

Los certificados se pueden solicitar a través de la página web del Ministerio:

www.mjusticia.es en el apartado de trámites y gestiones personales.

Se informa a los interesados que las medidas de urgencia adoptadas por la crisis sanitaria suspenden los plazos de las actuaciones registrales para no perjudicar los derechos de los interesados.

Instrucciones del CGJP, fecha 11 de marzo de 2020.

El último día de juras de nacionalidad será el 13 de marzo de 2020.

[Ministerio de Justicia](#) con información relevante en la materia que nos ocupa:

ATENCIÓN AL CIUDADANO – COVID-19

La situación generada por la evolución del coronavirus ha obligado a adoptar hasta nuevo aviso las siguientes medidas extraordinarias:

- Sólo se expedirán certificados de antecedentes penales, sexuales, últimas voluntades y seguros de vida a través de la sede electrónica del Ministerio. Nunca de modo presencial, se tenga o no cita previa.
- El registro de documentos deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio. Nunca de modo presencial.

8. Días Hábiles por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

Primero

Declarar, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos que se tramiten en el ámbito de la Comunidad de Madrid, como días inhábiles los comprendidos entre el 13 y el 26 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Segundo

Esta declaración de días inhábiles será de aplicación a los plazos computados por meses.

Tercero

Este Acuerdo puede ser objeto de prórroga.

[ACUERDO de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran días inhábiles en la Comunidad de Madrid desde el 13 al 26 de marzo de 2020](#)